

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Semestre 1º

San José, miércoles 31 de mayo de 1899

Número 124

Administración:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

MAYO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Miércoles 31—Santas Petronila, virgen, y Ángela.

Cuarto menguante á las 5 h. 18'1 m. de la tarde.
Lluvias y truenos.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Sesión.—Dictámenes.

SECRETARÍAS DE ESTADO

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Acuerdo número 406.—Restablece la plaza de visitador de escuelas de la provincia del Guanacaste; hace traslados y nombramientos.

CARTERA DE POLICÍA.—Acuerdo Número 46.—Concede permiso para celebrar turnos.

Documentos varios

RELACIONES EXTERIORES.—Oficio del Consulado General de Chile en Centro América.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Oficio.

JUSTICIA.—Oficio.

GOBERNACIÓN.—Circular.—Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Tipos de cambio.—Cotizaciones.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

Sección oficial

PODER LEGISLATIVO

SESIÓN vigésima ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional de la República de Costa Rica, en la ciudad de San José, á las ocho y cincuenta minutos de la mañana del veintinueve de mayo de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Doctor don Pedro León Páez, con asistencia de los Secretarios Lizano y Mata Valle y de los Diputados señores

Orozco
PachecoMartínez
Loría I.

Alvarado
Montes de Oca
González Z.
Badilla
Sáenz (don Alberto)
Sáenz (don Carlos)
Castro F. (don Moisés)
Gallegos
Oreamuno
Zumbado

Sáenz (don Andrés)
Jinesta
Sáenz (don F. Vte.)
Segura
Barquero
Rodríguez
Esquivel
Robles
Chacón y
Castro F. (don Ramón)

Artículo I

Previos los trámites reglamentarios, se aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo II

El Diputado Rodríguez dió lectura á una exposición y proyecto de ley, tendiente á reformar la manera de conceder permisos para el expendio de licorres, debiendo las Municipalidades señalar el número de aguardenterías que pueden establecerse en el cantón respectivo, y señalando á la vez las penas que se impondrían á los infractores de las demás disposiciones contenidas en este proyecto. Se puso en discusión su admisión y, después de haber hecho uso de la palabra el Diputado Mata Valle, para apoyarla, se recibió la votación y resultó acordada. En consecuencia, se mandó pasar este asunto á la Comisión de Gobernación y Policía, para que informe, y publicarlo en el periódico oficial.

Artículo III

Se leyó y mandó archivar el oficio número 4 de la Secretaría de Hacienda y Comercio, por el que se devuelven con la sanción de ley un ejemplar de cada uno de los decretos números 13, 14 y 15, emitidos por este Alto Cuerpo el 26 del corriente.

Artículo IV

También se dió lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, referente al decreto número 12 emitido por la Comisión Permanente el 23 de marzo del corriente año, por el cual se elevaron los derechos de los revólveres y cartuchos para los mismos, y puesto en discusión, se aprobó sin objeción alguna. Se pasó á dar primer debate al proyecto de ley contenido en dicho dictamen, no hubo discusión y se señaló para el segundo debate la sesión siguiente.

Artículo V

El Diputado Rodríguez solicitó del señor Presidente se sirviera reemplazarlo en la Comisión de Gobernación y Policía, para no verse obligado á dictaminar en el proyecto presentado por él en esta misma sesión, y al efecto se nombró al Diputado Pacheco.

Artículo VI

Se dió lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, referente á resellar el decreto número 47 emitido por el Congreso el 29 de julio de 1898 y objetado por el Poder Ejecutivo. Este decreto trata de establecer un impuesto de cinco por ciento sobre los derechos arancelarios de las mercaderías que se introduzcan por el puerto de Limón, para consumo de aquella comarca, con el objeto de crear fondos para la construcción y equipo de un hospital en dicho puerto. Se puso en discusión el dictamen en referencia, y se suscitó un debate en el cual tomaron parte y se manifestaron en desacuerdo con el resello los Diputados Martínez, Segura y Orozco, habiéndolo apoyado los señores Pacheco, Lizano, Gallegos y González Z.

El Diputado Orozco, en atención á que de las discusiones habidas se desprende que el proyecto de que se trata es de suma importancia, solicitó del señor Presidente se sirviera suspender la discusión para continuarla otro día. Se resolvió de conformidad, señalando al efecto la sesión próxima.

A las diez de la mañana se levantó la sesión.

PEDRO LEÓN PÁEZ,

Presidente

JUAN R. LIZANO,
ter. Secretario

F. MATA VALLE,
2º Secretario

CONGRESO CONSTITUCIONAL

Laudable es el proyecto de ley presentado por el Diputado don Manuel González Z.; en él se ve el propósito firme de librar de impuestos á las producciones nacionales.

La doctrina político-económica sustentada y sostenida por la Cámara en bien de nuestra agricultura é industrias, así en tratándose del azúcar, como del cacao y almidones, debe también comprender nuestra principal y rica del café.

A pesar de los compromisos contraídos por la Nación; á pesar del aflictivo estado de las rentas nacionales, se puede muy bien, de manera prudente y mesurada, hacer desaparecer el impuesto que hoy pesa sobre esa industria.

Los considerandos que sirvieron de base al decreto de 20 de mayo de 1893, por el que fué abolido el impuesto sobre el café, como el dicho del señor Ministro de Hacienda en su Memoria de 1895, prueban hasta la evidencia cómo se ha considerado lo impropio del establecimiento de ese impuesto.

Hoy más que nunca se palpa la necesidad de hacerlo desaparecer; pero por más que así se desee, no es de un tajo que debe quitarse; tenemos antes que pensar en el crédito nacional, y para mantenerlo como á nosotros cumple, debemos saber con qué sustituirlo esa renta, que es la que en rigor nos ha mantenido con algún crédito en el extranjero.

Una vez puesto en práctica el nuevo proyecto de Arancel de Aduanas que actualmente se formula, en cumplimiento del decreto número 33 de 21 de julio próximo pasado, lo mismo que el proyecto de reformas á la Ley de Timbre, cuando convencidos de que el aumento de estas rentas es bastante á llenar el vacío que á la renta del café deja, entonces sí que debe desaparecer; sin embargo, cree vuestra Comisión de Hacienda y Comercio que bien puede fijarse un término para la reducción del impuesto, y aun para su abolición.

Imprudente sería que para la próxima cosecha siquiera se redujera á la mitad, puesto que, dada la situación actual, obligáramos al Poder Ejecutivo á pedirnos el medio de llenar las obligaciones contraídas.

Convencidos de las dificultades por que atraviesan hoy nuestros productores de café, así como los agricultores en general; convencidos de que debemos buscar la manera de ir aliviando paulatinamente la dureza de la situación económica por que atravesamos, ya que aun no ha llegado el momento oportuno para el establecimiento de un Banco Agrícola-Hipotecario, única salvación para nuestra agricultura, la mayoría de la Comisión de Hacienda y Comercio os propone como base de discusión el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.,

Decreta:

Artículo 1º.—Se grava la exportación de café con la suma de dos chelines, moneda inglesa, por cada 46 kilogramos, de la cosecha de 1901 en adelante.

Artículo 2º.—Se autoriza al Poder Ejecutivo

para la abolición de este impuesto tan pronto como las rentas nacionales lo permitan.

Artículo 3.º—Queda en vigencia la ley número 19 de 16 de julio de 1898.

Artículo 4.º—Una vez que se recaude el impuesto de cuatro chelines sobre la exportación de 1899 á 1900, queda derogada la ley número 42 de 3 de octubre de 1893.

Al Poder Ejecutivo.

Dado, etc.

Sala de las Comisiones.—Comisión de Hacienda y Comercio.—Palacio Nacional.—San José, 30 de mayo de 1899.

PEDRO QUIRÓS A. FÉLIX PACHECO F.

CONGRESO CONSTITUCIONAL

En el sensible caso de tener opinión distinta de la de mis distinguidos compañeros, presento al Congreso mi dictamen sobre la proposición del señor Diputado González para rebajar el impuesto del café, representando la minoría de la Comisión, en la forma siguiente:

Grave y trascendental es el problema que á nuestro estudio se ha presentado con el proyecto de ley del señor Diputado don Manuel González Z., acerca del impuesto de exportación que hoy pesa sobre el café.

En efecto, la situación de ese ramo de la riqueza nacional, el más importante de todos, es aflictiva, y la del Tesoro Público es angustiosa. La disyuntiva que á primera vista se presenta entre el interés nacional y el interés del Fisco, obliga á proceder en el estudio de tan delicado asunto, con exquisita prudencia para llegar á una solución justa, compaginando ambos intereses y salvando entrambas entidades íntimamente relacionadas. Voy á hacer ese estudio para fijar argumentos que produzcan como consecuencia lógica vuestra decisión final.

El interés nacional exige que el café se coloque en los mercados extranjeros en las mejores condiciones posibles de calidad y precio; la primera condición debe dejarse al cuidado del particular, pero la segunda no depende en manera alguna de la voluntad del vendedor sino de infinidad de circunstancias bien ó mal conocidas y entre las cuales descuella la de la competencia; para la ruda lucha entre competidores que hacen oferta del mismo fruto, es preciso ante todo que se encuentren los contendientes en igualdad de condiciones en cuanto al costo del artículo, para que ambos puedan llegar á un mismo *mínimum* de utilidad. Contra el exportador costarricense y en favor de sus competidores, cada vez en mayor número, existen las desventajas del alto precio de la propiedad raíz, del elevado interés del capital, del crecido valor del flete y del subido costo de los jornales, desventajas que por sí solas lo colocan en peores condiciones que la mayor parte de sus contrincantes y que habían podido soportarse sin quebranto por el precio que el fruto llegó á obtener. Pero ese precio ha disminuído en más de un 50 0/0, las desventajas apuntadas no han variado y á ellas añadió la ley de 3 de octubre de 1893 una mayor: la del impuesto de exportación; de manera que nuestra casi única fuente de riqueza, viene desde hace tres años reduciéndose en una proporción alarmante, colocando al país entero en una situación angustiada, cuyas consecuencias funestas difícilmente podrán preverse.

El interés del Fisco exige también atención decidida porque son numerosos y serios sus compromisos, porque las rentas no alcanzan á llenar la cifra que con prudencia se presupuso y, en fin, porque tiene que resentirse lógicamente siendo como es claro reflejo de la situación económica del país.

¿A cuál de esos intereses deberá acudir con premura como de más inmediata necesidad? Sin duda alguna que al interés nacional.

Es el Gobierno el administrador fiel y cumplido de los intereses de la Nación y no sería posible sostener que su objetivo haya de ser su propia holgura, si ella trae como consecuencia el empobrecimiento de sus administrados; de las rentas de éstos, no de sus capitales, debe sacarse la parte indispensable para atender á las necesidades administrativas, teniendo siempre como única medida la satisfacción pura y simple de la necesidad más urgente en relación proporcionada con el alcance de la renta. Opinar de otro modo equivaldría á pretender sentar como buena doctrina económica la de que las naciones son ricas si su Gobierno lo es, cuando los ciudadanos viven en la miseria.

Pesadas una á una las anteriores consideraciones, han llevado á mi ánimo el firme convencimiento de que ya que los compromisos contraídos y el honor

nacional en ellos empeñado, no nos permiten privarnos de una vez de la renta que ese impuesto proporciona, si debemos deshacernos de ella paulatinamente para dar tiempo á que, bien por el sistema de la economía en nuestros gastos ó bien por cualesquiera otros medios que puedan arbitrarse, se reponga el Tesoro Nacional sin menoscabo del buen servicio de la Administración Pública.

En consecuencia, es mi opinión la de que debe aprobarse la proposición del señor Diputado González Z., y os presento su mismo proyecto de ley como base de discusión.

El Congreso, etc.

Decreta:

Artículo 1.º—Se grava la exportación de café con la suma de dos chelines, moneda inglesa, por cada 46 kilogramos, esto en cuanto al producto de la cosecha de 1899 á 1900.

Artículo 2.º—Ese impuesto será de un chelín, moneda inglesa, por cada 46 kilogramos de café de la cosecha de 1900 á 1901, quedando el fruto de las cosechas posteriores libre de todo impuesto de exportación.

Artículo 3.º—El pago de este impuesto, así como las disposiciones conducentes á la ejecución de este decreto, serán regulados en la forma que el Poder Ejecutivo determine.

Artículo 4.º—Queda en vigencia la ley n.º 19 de 16 de junio de 1898 y derogadas la n.º 42 de 3 de octubre de 1893, la n.º 10 de 8 de junio de 1894 y todas las que, aclarándolas ó modificándolas, á ellas se refieren.

Al Poder Ejecutivo

Dado, etc.

Sala de Comisiones.—Comisión de Hacienda y Comercio.—Palacio Nacional.—San José, 26 de mayo de 1899.

MOISÉS CASTRO F.

Secretaría de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública, Justicia, Gracia, Culto y Beneficencia

Cartera de Instrucción Pública

N.º 406

Palacio Nacional

San José, 30 de mayo de 1899

El Primer Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

1.º—Restablecer la plaza de Visitador de Escuelas de la provincia de Guanacaste, suprimida por acuerdo n.º 273 de 9 de enero último;

2.º—Trasladar al puesto antes referido á don Rafael Carranza Herrera, actual Director de la escuela de varones de Puntarenas, con recargo de la Inspección de la comarca;

3.º—Trasladar al puesto que deja vacante el señor Carranza Herrera á don Antonio Gámez, Director de la escuela de varones de Limón;

4.º—Nombrar á don Hildebrando Martí en sustitución del señor Gámez.—PUBLÍQUESE.—Rubricado por el señor Designado.—Por el señor Ministro, — El Subsecretario, — JUSTO A. FACIO.

Secretaría de Gobernación y Policía

Cartera de Policía

N.º 46

Palacio Nacional

San José, 30 de mayo de 1899

El Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Conceder permiso al Cura de la iglesia de

Pacaca del cantón de Mora, de esta provincia, para celebrar tres turnos con el fin de coleccionar los fondos necesarios para proseguir los trabajos de reparación de aquella iglesia.—Dichos turnos se efectuarán uno cada tres meses y bajo la vigilancia de la autoridad política local.—PUBLÍQUESE.—Rubricado por el señor Designado.—PACHECO.

DOCUMENTOS VARIOS

Relaciones Exteriores

N.º 195

CONSULADO GENERAL DE CHILE
EN CENTRO AMÉRICA

Guatemala, 17 de mayo de 1899.

Señor Ministro:

En el mes de setiembre del año próximo tendrá lugar en Santiago un gran Congreso Médico Latino-Americano y una Exposición internacional de higiene y de productos farmacéuticos.

El Supremo Gobierno de Chile me encarga invitar al Gobierno de V. S. y á las Corporaciones científicas del país á tomar parte en las solemnidades que se preparan, y con este fin tengo la honra de dirigirme á V. S.

Las ideas y propósitos que se persiguen están expresados en la siguiente comunicación de la Comisión Organizadora del Congreso, que me transcribe el señor Ministro de Relaciones Exteriores:

“Hace ya casi diez años, el Cuerpo Médico chileno celebró el primer Congreso científico profesional con un éxito que superó á todas las expectativas. Trescientos facultativos hubo inscritos en los registros de aquella asamblea, y la totalidad del Cuerpo Farmacéutico del país nos acompañó también en nuestros trabajos. Por cierto que el éxito se debió en buena parte á la entusiasta protección que nos dispensó en aquella época el Gobierno de la República, sea contribuyendo con una gruesa suma para los gastos y preparativos del Congreso, sea mediante todo el apoyo y el influjo que el Gobierno en general y especialmente el Ministerio de Instrucción Pública pusieron al servicio de la Comisión Organizadora de aquel Congreso. Nuestros deseos habrían sido que el segundo Congreso hubiera podido reunirse hace ya algunos años; pero no se ocultará á V. S., que la situación del país no ha permitido realizar estos propósitos. Recientemente la Comisión Organizadora nombrada en la última sesión general, celebrada el 22 de setiembre de 1889, ha empezado su trabajo con el objeto de llevar á cabo, en una época próxima, el segundo Congreso Médico. Su primera resolución ha sido solicitar el concurso de las asociaciones científicas de la capital, y hoy se cuenta ya con la entusiasta cooperación de todas ellas, lo que por sí solo asegura el éxito del futuro Congreso. La Comisión Organizadora de éste, contando ya en su seno con los Delegados de todas las Corporaciones científicas de Santiago, ha quedado definitivamente constituida y tomó en su última sesión unos cuantos acuerdos, que nos es grato transcribir á V. S. Ante todo se ha pensado en que habría verdadera conveniencia para el país en general y para la profesión médica en especial en que el futuro Congreso traspase las fronteras del país y que pueda reunirse en su seno á todos los representantes de la ciencia latino-americana. Al efecto, se ha resuelto ya que el Congreso tenga esas proporciones y que puedan tomar parte en él todos los profesionales de Norte, Centro y Sud América. Se ha fijado ya el mes de setiembre de 1900 para la reunión del futuro Congreso. Oportunamente se designará el día de su apertura y el tiempo que durarán las sesiones. La Comisión Organizadora tiene el propósito de abrir, mientras dure el Congreso, una exposición internacional de higiene y de productos farmacéuticos y, al efecto, estudia actualmente la manera de llevar á cabo esta idea. No se escapará á la alta penetración de V. S. toda la importancia de una exposición como la que proyectamos y los benéficos resultados que ella traerá consigo para mejorar los hábitos y las prácticas del país en todo lo relativo á la higiene privada y pública. Cada una de estas exposiciones, que en los países europeos se llevan á cabo con relativa frecuencia, llevan al público consejos y enseñanzas que no es fácil inculcar de otro modo, ni más práctico ni más provechoso. No duda esta Comisión Organizadora que

para llevar á cabo esta idea contará seguramente con todo el apoyo del Supremo Gobierno. Esta Comisión espera que V. S. no tendrá inconveniente para comunicar á los Gobiernos de Norte, Centro y Sud América, por medio de los representantes de Chile en estos países, que en el mes de setiembre de 1900 tendrá lugar en Santiago de Chile un gran Congreso Médico Latino-Americano, cuyo programa se publicará con la debida oportunidad y nos haremos un deber en transmitir á V. S., dentro de poco. La noticia de la celebración del próximo Congreso, dada por el autorizado órgano de V. S., servirá para que todos los que quieran presentar trabajos ó preparar estudios especiales, puedan hacerlo con la anticipación necesaria. No dudando que V. S. se servirá acceder al pedido que en esta nota le hacemos, nos permitimos manifestarle que sería útil que se sirviera expresar en su comunicación que el Congreso, aunque especialmente médico, tendrá también una sección especial de farmacia y ciencias naturales.

Antes de terminar esta comunicación, nos es grato poner en conocimiento de V. S. que la Comisión Organizadora ha elegido la siguiente Mesa Directiva: Presidente honorario, Doctor J. Joaquín Aguirre; Presidente, Doctor Manuel Barros Borgoño; Vice, Doctor Victor Körner; Tesorero, Doctor Agustín Gana Urzúa; Secretarios, Doctores Alcibiades Vicencio y Octavio Maira".

El infrascrito ruega á V. S. que se digne acoger favorablemente esta invitación y prestarle su eficaz concurso, á fin de obtener la mejor representación de la República de Costa Rica en el Congreso Médico Latino-Americano de 1900.

Aprovecho esta ocasión para reiterar á V. S. los homenajes de mi alta consideración,

JULIO PÉREZ CANTO

Al señor

P. Pérez Zeledón, Ministro de Relaciones Exteriores,

San José de Costa Rica.

Instrucción Pública

Nº 383

Señor Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública

Gobernación de la provincia de Heredia,—27 de mayo de 1899.

El señor Jefe Político del cantón de Santo Domingo, en nota de fecha de ayer, me dice lo que copio:

"En cumplimiento de mi deber, me hago la honra de poner en su conocimiento que la Corporación Municipal de este cantón en sesión extraordinaria celebrada ayer á las cinco de la tarde, tuvo á bien nombrar la Junta de Educación que debe fungir en el lugar denominado Lagartilla de este cantón, la cual quedó organizada en la forma siguiente:

- Proprietarios:—Don Ramón Zamora Sánchez
- Manuel González Barquero y
- Ricardo Zamora Rodríguez
- Suplentes:—Don Maurilio Sánchez Bolaños y
- José Vargas"

Lo que tengo el honor de transcribir á V. para su conocimiento y fines que sean consiguientes.

Con muestras de consideración, me suscribo de V. muy attº y obsecuente servidor,

JOSÉ M. MORALES S.

Justicia

Nº 2

Señor Secretario de Estado en el despacho de Justicia

Gobernación de Limón, 25 de mayo de 1899.

Me permito elevar á su alto conocimiento que habiendo manifestado el señor Juez Civil y del Crimen de esta comarca que es necesario reemplazar á los Jurados señores don Máximo Acosta y don Calisto Paredes, por haberse ausentado indefinidamente el primero, y el segundo por impedimento legal, esta autoridad ha tenido á bien nombrar en lugar de dichos señores á don Maximino Quesada Soto y don José Silvestre Mora G.

De V. muy attº servidor,

J. M. SANDOVAL O.

Gobernación

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Circular á los Administradores de Correos de la República

Para la inmediata averiguación sobre el

extravío ó pérdida de un paquete de correspondencia, esta Dirección ha dispuesto que todas las Administraciones de Correos de la República devuelvan firmadas á la oficina de origen y por el correo inmediato, las carta-cuentas que reciban con la correspondencia, después de haberla anotado en el cuadro estadístico.

La oficina de correos que no reclamare á su debido tiempo la devolución, cuando ésta no se hubiere efectuado, se hará responsable de la pérdida que ocurriere.

San José, 29 de mayo de 1899.

M. J. CARRANZA

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Alajuela, cuyo despacho llega al día 8 del corriente.

	Tomos	Asientos
Pilar Quesada Jiménez	65	6070
María Lucila Cásares Nájera	—	6178
Marcelo Rojas Fuentes	—	6326
" " "	66	175
" " "	—	176
" " "	—	177
Federico Ruiz Oviedo	—	214
Adrián Collado Benet	—	565
José Castells Cañas	—	575
Alejandro Mc. Gregor y David King	—	832
Josefa Jiménez Arias	—	941
Manuel Echeverría Aguilar	—	1037
Andrea Gutiérrez Acosta	—	1162
Vicente Vargas Trejos	—	1163
Maurilia Vargas Trejos	—	1164
Teófilo Trejos Moya	—	1165
María Blas Trejos	—	1166
Ricardo Trejos Moya	—	1167
Ellinger Brothers	—	1172
Municipalidad del cantón de Grecia	—	1174
Adán Saborio Quesada	—	1343
Marcelo Rojas Fuentes	—	1344
" " "	—	1345
" " "	—	1491
" " "	—	1492
" " "	—	1493
" " "	—	1494
" " "	—	1495
" " "	—	1496
" " "	—	1497
Jaime G. Bennett	—	1518
Salustio Camacho Muñoz	—	1753
Marcelo Rojas Fuentes	—	1895
Reinaldo Jiménez Saborio	—	2007
Pilar Quesada Jiménez	—	2161
Adán Saborio Quesada	—	2237
Adolfo Peralta Aguilar	—	2362
Juan López Sáenz	—	2368
Marcelo Rojas Fuentes	—	2383
Ramón Jiménez Araya	—	2396
Juan Araya González	—	2411
Francisco Cubero Herrera	—	2429
Gregorio Navarro Quesada y otros	—	2441
Juan Rafael Salazar Ferreto	—	2495
Jaime G. Bennett Record	—	2500
Perfecta Rodríguez v. de Bolandi	—	2501
Pioquinto Zúñiga	—	2502
Rafael Recio Morales	—	2503
María del Carmen Sánchez Villegas	—	2624
Rafael Flores Ramos	—	2625
Tomasa Sjar y Urquiza de Knöhr	21	2866

Registro Público.—San José, 30 de mayo de 1899.

JOSÉ M. ACOSTA

Hacienda

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras, á que los Bancos liquidan hoy las letras consignadas para su cobro, han cerrado á las 2 p. m., como sigue:

PLAZAS	Banco de Costa Rica				Banco Anglo Costarricense							
	90 dvr.	60 dvr.	30 dvr.	3 dvr.	Vista	Cable	90 dvr.	60 dvr.	30 dvr.	3 dvr.	Vista	Cable
London	190	193	195	190	193
Nueva York	...	200	202	204	202	...	209
San Francisco	202	204	202
N. Orleans
Paris	189	192	194	189	192
España	150	150
Italia	185	185
Alemania	188	188
Bélgica	192
Guatemala	la par
El Salvador	30
Nicaragua	30

San José, 30 de mayo de 1899.

El Director General de Estadística,

MANU ARAGÓN

COTIZACIONES DE LA CASA PHIPPS

Londres, 12 de mayo de 1899

Bonos del Gobierno de Costa Rica	32 1/2—33 1/2
Do. do. B.	25 —26
Do. do. Certificates of unpaid Int.	23 1/2 —25 1/2
£ 5 each	23 1/2 —25 1/2
Ferrocarril de Costa Rica, Prior	102—104
Mortgage Debentures	110—112
Do. First Debentures	88—90
Do. Second do.	3 1/4—3 1/2
Do. Ordinary Shares	90 1/2—97 1/2
Café de Costa Rica, Superior Fino	80 1/2—90 1/2
Do. Superior	70 1/2—75 1/2
Do. Mediano Bueno	50 1/2—60 1/2
Do. Mediano Inferior	38 1/2—42 1/2
Do. Ordinario Bueno	28 1/2—35 1/2
Do. Ordinario	...

Señor Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio

San José.—Costa Rica

Marina

MOVIMIENTO MARITIMO

Telegramas de Limón

29 de mayo.—Á las 4 y 20 p. m. zarpó el vapor inglés *Alta*, con destino á Nueva York, Capitán Morris, 1,583 toneladas de registro y 40 tripulantes. Pasajeros: Jorge Domínguez, Enrique Pascual, María G. de Pascual, Rosa M. Pascual, Enrique Pascual, Ana Pascual, S. H. Nicols, J. M. Nicols, Jorge B. Claude, Chin Yen y F. C. Green.—Carga: 17,000 racimos de bananos, 442 sacos de café con 49,080 kilos, 48 bultos cueros con 4,988 kilos y 2 sacos hule con 231 kilos.—Correspondencia: 5 sacos.—Despachado por J. M. Keith.

30 de mayo.—Ayer á las 5 p. m. zarpó el vapor italiano *Venezuela*, con destino á Colón, Capitán Motta Michele, 83 tripulantes y 2,195 toneladas de registro.—Pasajeros: Estéfano Chopp, Petrona Tencio, Pedro Ramos, Benincore Phillippo y familia, Geo Ditovil, W. Reedon, Alfredo Rodríguez, Geo Ritter, J. F. Cadenas, M. Soto, R. S. Tinlater, J. A. Matews, David Samuel, James Luan, Juan F. Roca y señora, George y James Thompson, Ernesto Alvarado y señora, Teresa Charles, F. Cabrera, E. Mc. Donald, Matilde Ramón, David Navarrete, H. Sifuentes, E. A. Pitt, R. Agens, James Murray, Rob. Wallace, Chas Sive, D. Mc. Clear y Wan Shing, Gregorio Sasso, John Wilton, A. Lake, A. Josephson, Teresa Garino, Pierina Gallo, Luisa Ravaggi, Alfredo Meyer, Ludger Batlet, Baz C., E. P. Potter y Rudolph Webberzig.—Sin carga.—Correspondencia: 8 sacos.—Despachado por Rohrmoser & C.

30 de mayo.—Hoy á las 5 a. m. zarpó el vapor alemán *Francia*, con destino á Livingston, Capitán Kuhls, 34 tripulantes y 1,332 toneladas de registro.—Pasajeros: C. Dillon, Isabel Casco y Mercedes Jirón.—Carga: 612 sacos de café con 36,712 kilos.—Correspondencia: 3 sacos.—Despachado por Rohrmoser & Compañía.

Telegramas de Puntarenas

29 de mayo.—Hoy á las 12 y 30 p. m. zarpó para Panamá el vapor chileno *Loa*, de 1,483 toneladas y 76 tripulantes, Capitán Gerken y despachado por Rohrmoser & C.—Sin pasajeros.—Carga: 1 bulto.—Correspondencia: 2 sacos y 1 paquete.

30 de mayo.—Hoy á las 7 y 30 a. m. fondeó el vapor N. A. *City of Panamá*, de 1,046 toneladas, procedente de Panamá, con 2 días de mar á este puerto, 68 tripulantes, Capitán Crowell y consignado á Rohrmoser & C.—Pasajeros: Domingo González y Dominga Vergara.—Carga: 492 bultos con 35 1/2 toneladas.—Correspondencia: 2 sacos.

30 de mayo.—Hoy á las 1 p. m. zarpó para Manzanillo el vapor N. A. *City of Panamá*, de 1,046 toneladas y 68 tripulantes, Capitán Crowell y despachado por Rohrmoser & C.—Sin pasajeros: J. R. Sias, para Corinto; y D. Pinela, para Acajutla.—Sin carga.—Correspondencia: 5 sacos y 8 paquetes.

REGIMEN MUNICIPAL

SESIÓN XI ordinaria, celebrada por el Municipio del cantón de Cañas, á las doce del día quince de mayo de mil ochocientos noventa y nueve, con asistencia de los Regidores don Teófilo M. Báez, don Macario Cerdas y don Aristides Saborio, bajo la presidencia del primero, estando presente el señor Jefe Político.

Artículo I

Se leyó el acta anterior, que estaba aprobada y firmada.

Artículo II

Habiéndose presentado el señor don Gregorio Zúñiga haciendo propuesta de comprar unas maderas en los ejidos municipales,

Se acuerda:

Resolver al señor Zúñiga, en la próxima sesión, que se hayan contado las maderas que él solicita.

Artículo III

Se comisiona al señor Jefe Político para que nombre una comisión compuesta de dos individuos, para que especule en los ejidos municipales la cantidad de madera de mora que haya y den cuenta de su resultado, por escrito, en la próxima sesión.

Artículo IV

Se comisiona al señor Jefe Político para que contrate lo más económico posible, con un agrimensor, el deslinde y amonajamiento de los ejidos municipales de este cantón.

Artículo V

Se acuerda crear dos plazas de Policía: una en el puerto de Bebedero de esta jurisdicción, y la otra en Ujarrás; la primera con la dotación de veinte pesos y la segunda con la de veinticinco pesos; esta última será pagada por el señor don Bernardo Soto Castañeda, quien así lo ha ofrecido voluntariamente á este Municipio.

Artículo VI

Comisionase al señor Jefe Político para que nombre una comisión compuesta de dos personas, para que pasen á inspeccionar los terrenos que tengan cultivados los vecinos que posean terrenos municipales, y den cuenta en la próxima sesión.

Artículo VII

Habiéndose presentado el señor don Víctor Carvajal, pidiendo la ocupación de una hectárea de terreno en los ejidos municipales,

Se acuerda:

Concédesele sin perjuicio de tercero de mejor derecho. Désele certificación al señor Carvajal del presente acuerdo.

Artículo VIII

Se autoriza al señor Jefe Político para que mande componer la cuesta del paso real del *Guapinol*, del mejor modo posible, lo mismo que poner alambre de púa alrededor de la galería municipal de esta villa y girar por los gastos que ocasione este trabajo, contra los fondos municipales.

Artículo IX

Se acuerda ordenarle al Presidente municipal, por el órgano del señor Jefe Político, que deposite en el *Banco Anglo Costarricense*, á la orden de este Municipio, los mil pesos que el Tesorero municipal le dió en depósito, y que esta Corporación le ordenó retener en su poder hasta que dicho Tesorero ampliara la garantía que tiene rendida, y

Se dispone:

Que el referido Tesorero deposite en dicho Banco mensualmente todas las sumas que excedan en su poder, de mil pesos, pertenecientes á este Ayuntamiento, hasta que amplíe dicha fianza, según se le ha ordenado.

Artículo X

No siendo de la satisfacción de este Municipio el fiador que otorgó la fianza al señor Tesorero municipal, se le ordena proponer un nuevo fiador dentro de un mes, que se contará desde esta fecha en adelante, para aceptarlo si reúne las condiciones legales para el caso.—Comuníquese el presente acuerdo por el órgano del señor Secretario municipal, al señor Tesorero.

Artículo XI

Se acuerda autorizar al señor Jefe Político don Manuel J. Grillo, para que consiga en el interior de la República un *Ariete* para abastecer de agua potable á esta población, según las instrucciones que le ha dado este Municipio.

Artículo XII

Habiéndose presentado el señor don Agustín Obando, solicitando se le vendan tres varas en cuadro en el cementerio de esta villa,

Se acuerda:

Autorizar al señor Jefe Político para que le venda el terreno en referencia, y al mismo tiempo exija el pago de algunas porciones de terreno que se hayan ocupado en dicho lugar, con barandas y losas pertenecientes á algunos vecinos de aquí.

Artículo XIII

Se autoriza al señor Jefe Político para que compre semilla de anguibrillo y lo riegue en el cementerio de esta villa, y gire contra los fondos municipales por su valor.

Con lo acordado terminó la sesión, la que queda aprobada definitivamente.—Terminó.—M. Báez.—Macario Cerdas.—Aristides Saborio.—Secretario.—Felipe Rodríguez Ansaldo.

Es copia fiel.

Municipalidad del cantón de Cañas,—17 de mayo de 1899.

FELIPE RODRÍGUEZ ANSALDO,
Secretario municipal.

Anuncios

Secretaría de la Escuela de Derecho

Á las 7 p. m. del sábado 3 de junio próximo, se verificará la primera conferencia pública de la serie que dará en la Escuela el Doctor don Antonio Zambrana sobre *El Socialismo*, por encargo del señor Presidente del Colegio de Abogados.

Secretaría de la Escuela de Derecho.—San José, 27 de mayo de 1899.

El Secretario, 4+p

ALFONSO JIMÉNEZ R.

Secretaría de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia

En esta fecha ha sido incorporado como cirujano dentista el señor Santiago Caballero Leclerc.

Facultad Médica de la República de Costa Rica.
San José, 30 de mayo de 1899.

F. J. RUCAVADO,
Secretario.

ITINERARIO

que observarán los correos durante el mes de junio de 1899

SAN JOSÉ

PARA	SALIDAS		LLEGADAS	
	DÍAS	HORAS	DÍAS	HORAS
Puntarenas	Diario	4 p. m.	Diario	9 a. m.
Atenas	"	"	"	"
Palmares	"	"	"	"
San Ramón	"	"	"	"
Desmonte	"	"	"	"
San Mateo	"	"	"	"
Esparta	"	"	"	"
Liberia	"	"	Martes, jueves y sábado	"
Bebedero	"	"	Sábado	"
Bagaces	"	"	"	"
Cañas	"	"	"	"
Santa Cruz	"	"	Martes y jueves	"
Nicoya	"	"	"	"
Golfo Dulce	1º y 15	"	2 y 17	"
Cartago	Diario	8 y 10 a. m. 4 p. m.	Diario	5 p. m.
Heredia	"	10 a. m. 4 p. m.	"	"
Alajuela	"	"	"	"
San Joaquín	"	"	"	"
Santo Domingo	"	10 a. m.	"	"
La Unión	"	"	"	"
Curridabat	"	"	"	"
Mojón	"	"	"	"
Guadalupe	"	"	"	11 a. m.
Desamparados	"	"	"	8
Aserrí	"	"	"	"
San Rafael	"	"	"	"
Escazú	"	"	"	"
Grecia	"	"	"	5 p. m.
Naranjo	"	"	"	"
Limón	"	8 a. m.	"	"
Paraiso	"	"	"	"
Santiago	"	"	"	"
Juan Viñas	"	"	"	"
Tucurrique	"	"	"	"
Turrialba	"	"	"	"
La Junta	"	"	"	"
Siquirres	"	"	"	"
Matina	"	"	"	"
Ramal	"	"	"	"
Talamanca	"	"	"	"
Alajuelita	Lunes y viernes	10 a. m.	Lunes	"
San Sebastián	"	"	Lunes y viernes	8 a. m.
Hatillo	"	"	"	"
San Vicente	Martes y jueves	"	Martes y jueves	1 p. m.
San Juan	"	"	"	"
San Isidro	"	"	"	"
San Jerónimo	Miércoles y sábado	"	Miércoles y sábado	8 a. m.
San Ignacio	Jueves	"	Jueves	"
Guatilit	"	"	"	"
Puriscal	Martes, jueves y sábado	9 a. m.	Lunes, miércoles y viernes	4 p. m.
San Pablo de P.	"	"	"	"
Pacaca	"	"	"	"
Santa Ana	"	"	"	"
San Carlos	Miércoles y sábado	10 a. m.	Martes y viernes	5 p. m.
Aguas Zarcas	"	"	"	"
Arenal	"	"	"	"
Zarco	"	"	"	"
Santa María	Jueves	4 p. m.	Jueves	8 a. m.
San Marcos	"	"	"	"
San Andrés	"	"	"	"
Los Frailes	"	"	"	"
San Juan Tobosi	"	"	"	"
Rosario	"	"	"	"
San Pablo Dota	"	"	"	"
Térraba y Boruca	12	1 p. m.	11	a. m.
Sarapiquí	1º y 15	10 a. m.	13 y 29	5 p. m.

ALAJUELA

San Pedro Cal.	Martes, jueves y sábado	1 p. m.	Martes, jueves y sábado	10 a. m.
Sabanilla	"	"	"	"
Grecia	Diario	12 m.	Diario	"

HEREDIA

San Pablo H.	Diario	12 m.	Diario	11 a. m.
San Isidro H.	"	"	"	"
San Rafael H.	"	"	"	"
San Francisco	"	"	"	"
Mercedes	"	"	"	"
San Antonio Belén	"	"	"	"
Barba	"	"	"	5 p. m.
Santa Bárbara	"	"	"	"

PUNTARENAS

Golfo Dulce	3 y 17	3 p. m.	15 y 30	10 a. m.
Miramar	Lunes, miércoles y viernes	2 p. m.	Lunes, miércoles y viernes	"
La Unión	"	"	"	"

EXTERIOR

Antillas (vía Puntarenas)	3, 10, 11, 17, 24, 25, 27	3 p. m.	1, 6, 12, 13, 20, 23, 27	9 a. m.
" (vía Colón)	22, 27	7.30 a. m.	2, 14, 22, 28	5 p. m.
Panamá (vía Puntarenas)	3, 10, 11, 17, 24, 25, 27	3 p. m.	1, 6, 12, 13, 20, 23, 27	9 a. m.
" (vía Colón)	22, 27	7.30 a. m.	2, 14, 25, 28	5 p. m.
América del Sur (vía Puntarenas)	3, 10, 11, 17, 24, 25, 27	3 p. m.	1, 6, 12, 13, 20, 23, 27	9 a. m.
" (vía Colón)	22, 27	7.30 a. m.	2, 14, 25, 28	5 p. m.
Europa (vía N. York)	Lunes	"	Lunes	5 p. m.
" (N. Orleans)	Indeterminado *	"	Indeterminado *	"
Cuba (")	"	"	"	"
México (")	"	"	"	"
Cuba (vía N. York)	Lunes	7.30 a. m.	Lunes	5 p. m.
México (")	"	"	"	"
Guatemala	6, 8, 13, 20, 28	3 p. m.	6, 9, 14, 16, 27, 28, 30	9 a. m.
Salvador	6, 8, 13, 20, 28	"	6, 9, 14, 16, 27, 28, 30	9 "
Honduras	6, 8, 20, 28	"	6, 9, 14, 16, 27, 28, 30	9 "
Nicaragua	6, 8, 13, 20, 28	"	6, 9, 14, 16, 27, 28, 30	9 "
" (vía Liberia)	Diario	4 p. m.	Jueves y sábado	9 "
Londres (paq. post)	22	7.30 a. m.	23	5 p. m.
Alemania (")	12 y 27	"	13, 29	5 "
Francia (")	12 y 30	"	14	5 "
Italia (")	27	"	28	5 "

Dirección General de Correos, 31 de mayo de 1899.

* Estos correos se anunciarán en la Oficina General de Correos.

M. J. CARRANZA